

«**Compilació del Dret Civil de Catalunya**». Ponente: **Dr. Carles J. Maluquer de Motes y Bernet**, Prólogo. **Dr. Ferán Badosa i Coll**. Barcelona, 1984. **Bosch, Casa Editorial, S. A.** Un volumen de 231 págs.

Cuando un pueblo como el catalán es consciente de su personalidad y su acervo cultural (histórico y actual), la obra legislativa de carácter civil resulta un producto de su idoneidad, de sus necesidades sociales y de su propia realidad. Por eso, una vez que se promulga la Constitución española de 1978, que respeta y reconoce concretamente (art. 149, núm. 8, ap. 1 r) las legislaciones de los Derechos civiles, forales o especiales para las Comunidades Autónomas, la tarea de actualizar y desarrollar los anteriores textos compiladores, es tomada con diligencia en Cataluña. El Parlamento catalán, en su Sesión plenaria de 29 de abril de 1981 creó una «Comisión de Justicia y Derecho» para elaborar un proyecto de proposición de Ley. De este modo, por Ley de 20 de marzo de 1984, se publica el nuevo texto de su «Compilación del Derecho Civil Especial» que tuvo por finalidad dos objetivos fundamentales: La adaptación del Derecho civil catalán a los principios constitucionales y acomodar su texto legal a las actuales necesidades sociales y a la realidad catalana.

Es interesante destacar el espíritu que tuvieron todos los miembros de la ponencia que llevó a cabo la reforma: la de actuar con el máximo respeto a los valores morales y sociales catalanes, cristalizados en los principios de moderación, benignidad y humanidad, con un claro sentido ético y progresivo.

Esta nueva edición de la Compilación del Derecho civil de Cataluña en su propia lengua es un ejemplo a seguir para las demás Autonomías, sobre todo para la de Galicia que, por tantas vicisitudes —sobre todo históricas—, no pudo desarrollar con plenitud sus peculiares instituciones civiles, especialmente dentro del régimen económico-patrimonial de la familia y del sucesorio. La diligencia y el pragmatismo de Cataluña es un hecho con esta obra.

JOSÉ BONET CORREA

**FRANCESCHELLI, Vincenzo**: «**I rapporti di fatto. Ricostruzione della fattispecie e teoria generale**», Milano, 1984, Editorial Giuffrè, 489 págs.

Se aborda en esta amplia monografía un tema de extraordinario interés, el de las relaciones de hecho, que ha sido analizado por numerosos autores y dado lugar, por tanto, a una amplia literatura jurídica, especialmente en Alemania, cuya doctrina ha consruído con singular agudeza la teoría de las relaciones contractuales de hecho (*faktische Vertragsverhältnisse*), siendo básico el trabajo de Haupt (1).

El problema general de las relaciones de hecho se plantea en un capítulo introductorio, a modo de premisa, en el que el autor, en sus líneas generales, las pone en conexión con el concepto de hecho jurídico, apreciándose que las relaciones de hecho se conectan con específicas relaciones disciplinadas por la ley, de las que obtienen su *nomen*. En la primera parte se analizan

(1) HAUPT, *Über faktische Vertragsverhältnisse*, Leipzig, 1943.